



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0188-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional - Licenciado Administración Land Barbaran La Torre, quien solicita a la Comisión del Asuntos Legales del Consejo Regional, eleve en el más breve plazo al Consejo Regional los Dictámenes sobre el análisis de las Ordenanzas Regionales N° 012-2015-GRU/CR y N° 010-2018-GRU/CR, por haber vencido en exceso el plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, el literal m) del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Atribuciones, señala: Presentar los pedidos por escrito al Gobernador Regional de Ucayali para atender las necesidades de las Provincias de la Región.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, con 05 votos a favor de los Consejeros Regionales: 1) Land Barbaran La Torre; 2) Pedro Pablo Pérez Bailón; 3) Edwin Paul Alvarado Montero; y,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



4) Silverio Florencio Reyes Agreda; 03 votos en contra de los Consejeros Regionales: 1) Raúl Edgar Soto Rivera; 2) Erik Ramos Tello; y, 3) Albares García Laureano; y, 01 voto en abstención del Consejero Regional Emerson Kepler Guevara Tello, determina lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Pedido del Consejo Regional – Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, de solicitar a la Comisión del Asuntos Legales del Consejo Regional, eleve en el más breve plazo al Consejo Regional los Dictámenes sobre el análisis de las Ordenanzas Regionales N° 012-2015-GRU/CR y N° 010-2018-GRU/CR, por haber vencido en exceso el plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, disponiendo su archivamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA